



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE DE EXPLOTACIÓN TÉCNICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACÚSTICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

A. CLASE Y OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye la explotación técnica de Centro Municipal de Acústica, dentro del marco de acreditación en calidad UNE-EN-ISO/IEC 17025.

Se trata de un contrato de servicios Categoría 12, de conformidad con el Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. CPV 71313100-6

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. REGIMEN DE PAGO. POSIBILIDAD DE PAGO CON OTRO BIEN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:	84.000,00 euros
18 % IVA	15.120,00 euros
TOTAL:	99.120,00 euros

Los pagos al contratista del presente contrato, se realizaran mediante certificaciones mensuales, que deberán ser aprobadas por el Servicio técnico competente. El documento de certificación, desarrollará un desglose completo de las unidades de trabajo ejecutadas realmente durante el mes vencido.

Las certificaciones se confeccionarán entre los días primero al décimo de cada mes.

De forma excepcional, se pondrán certificar dos mensualidades unidas, si por situaciones excepcionales así fuera necesario.

Valor estimado del contrato (incluida prórrogas) :	168.000,00 euros
18 % IVA	30.240,00 euros
TOTAL:	198.240,00 euros

- C. EXISTENCIA DE CRÉDITO, CON CITA, EN SU CASO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES; Y EN SU CASO APLICACIÓN DE CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN PROXIMOS EJERCICIOS

Partida presupuestaria 0701721 22799 para el año 2012 por importe de 99.120,00 euros.

Su aprobación queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones dimanantes del presente contrato en el ejercicio 2012.

- D. JUSTIFICACION SUFICIENTE, EN SU CASO PARA LA EXIGENCIA DE GARANTIA PROVISIONAL Y SU IMPORTE

De conformidad con lo establecido en el art. 91 de la ley de Contratos del Sector Público no se exige garantía provisional.

- E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES O PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO CON DETERMINACIÓN EN SU CASO, DE LAS PRORROGAS.

El plazo de ejecución será de 1 año, de conformidad con el art. 279 de la Ley de Contratos del Sector Público, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel por otro años más.

- F. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Hasta las 14:30 horas del décimo quinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la licitación en el BOP.

- G. MEDIOS PARA LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA Y NO PRECEPTIVA DE LA LICITACIÓN. E IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO.

Medios para la publicidad no preceptiva: Anuncios en prensa "NORTE DE CASTILLA" y "EL MUNDO"(Diario de Valladolid).

El importe máximo de los gastos de publicidad del contrato que deberá abonar el adjudicatario es de 1099,29 euros.

- H. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

H.1 Precio

La máxima puntuación económica será de 70 puntos.



Se utilizará el criterio de correlación con la oferta más baja de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = 70 \left[1 - k \left(1 - \frac{O_m}{O_i} \right) \right]$$

Donde:

P_i es la puntuación corresponde a la oferta que se esta valorando.

K es un índice corrector cuyo valor ha de ser superior a 1 y no superior a 5. En nuestro caso será de 1.1

O_m es la oferta económica más barata.

O_i es la oferta económica que se está valorando.

H.2 Otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula.

2.1. Plan estratégico comercial de impulso de las actividades del CMA.

Por cada propuesta de impulso de las actividades, un punto, máximo 5 puntos.

2.2. Incremento en el número de horas de servicio anuales por incorporación de un segundo instrumentista a los trabajos del Centro Municipal de Acústica en función de la demanda de trabajo.

Por cada incremento de 30 horas, un punto, máximo 5 puntos.

2.3. Provisión de un fondo para material fungible y pequeños gastos de mantenimiento.

Por fracciones de 300€ , un punto, máximo 5 puntos.

2.4. Otras que considere el licitador relacionadas con la mejora continua del CMA según el sistema de calidad implantado en el mismo.

Un punto por cada mejora presentada hasta un máximo de 5 puntos.

H.3 Criterios evaluables mediante juicio de valor.

3.1. Uso y disponibilidad de un vehículo para cualquier contingencia de manera puntual en la gestión del CMA fuera de sus instalaciones. 5 puntos.

3.2. Ampliación de la tipología de ensayos realizados en el CMA a rodadura con los medios disponibles. 5 puntos.

I. ELEMENTOS QUE JUNTO CON EL PRECIO PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA O VARIANTES Y EN SU CASO, SU AUTORIZACIÓN, CON EXPRESIÓN DE SUS REQUISITOS, LIMITES, MODALIDADES Y ASPECTOS DEL CONTRATO SOBRE LOS QUE SON ADMITIDAS.

J. GARANTÍA DEFINITIVA, Y COMPLEMENTARIA,

El adjudicatario del contrato deberá abonar el 5% del importe de licitación excluido el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el art. 83.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- K. FORMULA O ÍNDICE APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN EXPRESA DE SU IMPROCEDENCIA.

Procederá la revisión de los precios del contrato, cuando se hubiese ejecutado en el 20 % de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 78.3 de la LCSP, el coeficiente de revisión de precios se calculará en función de la variación experimentada por el IPC General Nacional respecto a la fecha de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta que la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

- L. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO Y ESPECIFICACIÓN DEL MOMENTO EN QUE COMIENZA A TRANSCURRIR SU COMPUTO.

Dadas las características del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, no se establece periodo de garantía.

- M. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN.

La solvencia económica y financiera deberá ser acreditada mediante la declaración apropiada de entidad financiera por el importe del presupuesto de licitación, de conformidad con el art. 64.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia técnica se acreditará mediante:

a.- La indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad, de conformidad con lo establecido en el art. 67. b) de la ley de Contratos del Sector Público.

b.- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, letra e) del art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- N. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No se exige de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley de Contratos del Sector Público. (Ley 30/2007, de 30 de octubre).



En los contratos relativos a servicios de arquitectura e ingeniería (Categoría 12) no es exigible la clasificación hasta tanto no se determinen reglamentariamente los grupos, subgrupos y categorías en que deben clasificarse y se establezca la fecha a partir de la cual deberá ser exigida. ((Informe 68/09 de 23 de julio de 2010 de la Junta Consultiva de Contratación).

- Ñ. IDENTIDAD, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO O EN SU CASO UNIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO QUE TRAMITA. Y EN SU CASO LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN.

Ayuntamiento de Valladolid (Servicio de Medio Ambiente)

C/ García Morato, 11 bis (Casa del Barco)

Valladolid 47007

Teléfono: 983 42 62 22,

Fax: 983 42 62 10

Correo Electrónico: sma@ava.es.

- O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

No procede.

- P. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Q. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN. PENALIDADES.

El licitador que resulte adjudicatario del presente contrato, estará obligado a subrogarse automáticamente en los contratos de trabajo de la totalidad del personal que en la actualidad presta sus servicios en la explotación del CMA.

El licitador que resulte adjudicatario del presente contrato, estará obligado en caso de no disponer de ella, a la apertura de un centro de trabajo en Valladolid, que deberá designar e identificar a la Dirección Técnica del CMA. En dicho centro de trabajo, localizará sus oficinas

- R. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO, ALCANCE, LÍMITES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.

- S. OBSERVACIONES.

Los licitadores que no resulten adjudicatarios tendrán un plazo de tres meses, a partir de la adjudicación del contrato, para retirar la documentación administrativa y técnica presentada. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de ésta.

El adjudicatario deberá aportar la documentación que acredite estar dado de alta en el IAE y adjuntar el último recibo acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo. De no estar obligado al pago del impuesto bastará con que acredite esta circunstancia mediante declaración responsable.

Valladolid a 14 de diciembre de 2011

**TECNICO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.
CAROLINA MARTÍN PALACÍN**